

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITAN PATCH CORD S/FTP Y EN SU DESCRIPCION COLOCAN F/UTP CPOR FAVOR CONFIRMAR CUAL ES EL MATERIAL QUE REQUIEREN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se aclara que el patch cord debe ser del tipo S/FTP o U/FTP o F/UTP; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Los patch cords deben ser de tipo S/FTP o U/FTP o F/UTP y deberán estar..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAN PATCH CORD S/FTP Y EN SU DESCRIPCION COLOCAN F/UTP POR FAVOR CONFIRMAR CUAL ES EL MATERIAL QUE REQUIEREN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se aclara que el patch cord debe ser del tipo S/FTP o U/FTP o F/UTP; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Los patch cords deben ser de tipo S/FTP o U/FTP o F/UTP y deberán estar..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Considerando que las Areas de Trabajo con el tiempo requieren mayor puntos de RED DATA Favor confirmar que aceptaran los FACE PLATE de 02 puertos, y en uno de los puertos se puede colocar una TAPA CIEGA, de tal manera que alla un puerto libre para futura conexiones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deberán ser de 01 o 02 puertos con tapa ciega..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para permitir mas de un fabricante confirmar si aceptaran los FacePlate con angulo de 45^a de posición Vertical , que tambien se pude poner de posición Horizontal pero con el Puerto hacia uno de los lados, esto también permite trabajar con un angulo de inclinación que no afectara su funcionamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"deberán tener un ángulo de inclinación de 45° horizontal o vertical..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para permitir mas de un fabricante confirmar si aceptaran los FacePlate con angulo de 45 de posición Vertical , que tambien se pude poner de posición Horizontal pero con el Puerto hacia uno de los lados, esto también permite trabajar con un angulo de inclinación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"deberán tener un ángulo de inclinación de 45° horizontal o vertical..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerando que los Jack son pequeños y para no direccionar a una sola marca Favor confirmar que tambien aceptaran Jack sin iconos, pero con face plate que si soporten los ICONOS de colores azul y rojo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Debe permitir la inserción de iconos plásticos (opcional)..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando que los Jack son pequeños y para no direccionar a una sola marca Favor confirmar que tambien aceptaran Jack sin iconos, pero con face plate que si soporten los ICONOS de colores azul y rojo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Debe permitir la inserción de iconos plásticos (opcional)..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Considerando que los Jack son pequeños y para no direccionar a una sola marca Favor confirmar que tambien aceptaran Jack sin iconos, pero con face plate que si soporten los ICONOS de colores azul y rojo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Debe permitir la inserción de iconos plásticos (opcional)..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Considerando que los Jack son pequeños y para no direccionar a una sola marca Favor confirmar que tambien aceptaran Jack sin iconos, pero con face plate que si soporten los ICONOS de colores azul y rojo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Debe permitir la inserción de iconos plásticos (opcional)..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20548677271	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	Hora de envío :	18:10:06

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

El patch cord tipo F/UTP tiene un solo blindaje sobre los cuatro pares

El patch cord tipo U/FTP tiene un blindaje por cada par, total cuatro blindajes, es decir con mayor blindaje para proteger del ruido externo.

Confirmar que también aceptaran los patch cord tipo U/FTP

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Los patch cords deben ser de tipo S/FTP o U/FTP o F/UTP y deberán estar..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	20:20:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DICE:
Todos los componentes del cableado estructurado deberán ser de un mismo fabricante. marca, tales como patch cords, cable F/UTP. Jacks RJ45 y patch panel, los que deberán garantizar una plena compatibilidad entre ellos conformando una solución integral.

FUNDAMENTO:

Advertimos que esta exigencia de que TODOS LOS COMPONENTES sean de un mismo FABRICANTE es EXCLUYENTE, RESTRICTIVA y LIMITANTE contraviniendo lo establecido en las bases estándar, y varios pronunciamientos del Tribunal del OSCE al respecto.

Se estaría dirigiendo este requisito a un único postor incluyendo de forma oculta y antojadiza que todos los ítems que componen el paquete único sea del mismo FABRICANTE cuando lo cierto es que muchas entidades del Estado compran estos bienes aperturando varias marcas y/o fabricantes que únicamente cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria y que estos componentes sean compatibles, es decir que trabajen sin ningún inconveniente.

Asimismo, es preciso indicar que hay sendos Pronunciamientos y Resoluciones el Tribunal del OSCE, que obliga a las entidades que sus procesos sean simplificados y que NO contengan exigencias restrictivas, como es este caso de parametrar/dirigir/ limitar/obligar a los postores a ofertar una única marca para todos los componentes /ítems que comprende el paquete.

OBSERVACION:

De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 DEL artículo 29 y artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva del OSCE N° 005-2019 vigente, se modifique esta exigencia y se acepte diferentes marcas y/o fabricantes de los componentes y que sean compatibles; y en su lugar se presente una Declaración Jurada de cumplimiento emitido por el postor; toda vez que el único que tiene responsabilidad y está obligado a cumplir las EE.TT. y a ejecutar con la Entidad es el POSTOR y NO el fabricante; y de esa manera se promueva la mayor participación de postores en concordancia con los principios de trato justo e igualitario, libre concurrencia y competencia, eficacia y eficiencia que regulan la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado.

Asimismo, en caso el comité decida NO ACOGER esta observación, solicitamos que adjunte el informe técnico del área usuaria explicando los motivos expresamente técnicos de su negativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Observación planteada por el participante precisa lo siguiente: No se acepta la observación, porque no existe direccionamiento a una sola marca en particular, está comprobado la existencia de más de dos marcas y/o fabricantes que cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Justificación técnica: En cuanto al funcionamiento, la utilización de diferentes fabricantes en el cable, paneles y tomas de conexión con márgenes de impedancia que no están equilibrados, puede provocar variaciones en la impedancia por cambio de medio (conector, patch, etc) lo que causa pérdida de retorno de una señal.

En cuanto a la fabricación, muchos fabricantes producen sistemas de componentes modulares que son utilizados en conjunto para producir una solución confiable. Estos componentes abarcan conectores, paneles de conexión, bloques de punición, cables de conexión y herramientas de cableado.; el Órgano a cargo del Procedimiento de Selección y en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	20:20:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DICE:
Plazo de entrega: Los bienes se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

FUNDAMENTO:

Solicitar la exigencia de plazo de entrega de treinta (30) días calendario, es muy corto para la cantidad de BIENES requeridos en este proceso de adjudicación (Un paquete único que contiene 7 ítems y cada uno de ellos con características específicas).

Estos bienes NO son fabricados en el territorio peruano sino por el contrario habría que importarlos por lo tanto, solicitar como un tiempo de entrega corto de treinta (30) días calendario es **RESTRICTIVO** y **LIMITANTE**, y se estaría contraviniendo los principios que regulan las contrataciones del estado como son principio de razonabilidad, de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario, eficacia y economía; toda vez que está fuera de la realidad de muchas empresas que tienen experiencia en estos bienes y los obligaría a desestimar su participación porque con esta exigencia solo se estaría favoreciendo a alguna(s) empresa(s) que ya lo han importado anteriormente y cuentan con stock Lima.

Es preciso indicar que muchas fábricas de estos bienes **HERRAMIENTAS FORESTALES CONTRAINCENDIOS** están trabajando siguiendo su programa de producción para el cierre del año en curso y la materia prima principal ¿madera¿ está escaso por la alta demanda, generado desabastecimiento de la materia prima esencial para la fabricación de estos bienes; por lo que el comité debe considerar que el principal efecto de la Pandemia Global y la guerra es el desabastecimiento y escasez de algunas materias primas y el otro efecto secundario es el tiempo de fabricación real según los fabricantes de estos bienes, que es de **CINCUENTA (50) días calendario**, el embarque marítimo a Perú tomaría **TREINTA (30) días más**, el desaduanamiento, nacionalización y entrega en los almacenes de la entidad tomara **DIEZ (10) días adicionales más**, es decir, el tiempo real del mercado que se necesita para estos bienes es de **NOVENTA (90) días calendarios como mínimo**.

OBSERVACION:

De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 DEL artículo 29 y artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva del OSCE N° 005-2019 vigente, solicitamos al comité modifique esta exigencia del numeral 12. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN** y por los argumentos expuestos éste se amplíe a **NOVENTA (90) días calendario como mínimo**, toda vez que es el tiempo real de mercado y de esta manera la entidad promueva la mayor pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 12.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Observación planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la observación, debido a la necesidad del proyecto y en base a las consultas Nro 12, 25 y 26 el plazo de entrega será de 50 días, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas.; el Órgano a cargo del Procedimiento de Selección y en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide **ACOGER LA OBSERVACION**.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Los bienes se entregaran en el plazo de 50 días calendarios (¿)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	20:20:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

DICE:
PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:
Para ta solución F/UTP, el canal completo deberá cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño de la ANSI/TIA 568C.2 o ISO/IEC 11801 para 100 metros con cuatro (4) conectores en el canal según las especificaciones de la norma. Para esto, el contratista deberá adjuntar información del fabricante donde se certifique esto.

FUNDAMENTO:

En la relación a la descripción que se exigen en el punto 13 del capítulo III de las BASES dice:
- El contratista deberá adjuntar información del fabricante donde certifique esto (Pruebas de rendimiento y desempeño de la ANSI/TIA 568c.2...)
Este requisito que se exige es totalmente subjetivo toda vez que NO describe con claridad ni a detalle qué tipo de DOCUMENTOS se necesitan proveer y/o presentar para que se cumpla a cabalidad con esta exigencia en la ejecución??? Acaso solo serán certificados de producción ISO 9001 ??? Y que a solo criterio personal del evaluador/ejecutor o responsable de la conformidad lo aceptara ??? o es que en la última etapa de ejecución recién nos indicaran los certificados de calidad que requieren para otorgar la conformidad a los bienes entregados???
En ese sentido, se solicita al comité mayor claridad y precisión a detalle de qué tipo de DOCUMENTOS serán requeridos junto con los bienes PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO Y DESEMPEÑO y que sea de total conocimiento de todos los participantes ANTES DE OFERTAR.

OBSERVACION:

Solicitamos al comité que reformule esta exigencia y que precise a con objetividad y claridad el tipo de DOCUMENTOS que el contratista deberá ser entregar junto con los bienes y servirán para acreditar y garantizar el cumplimiento de las mismas. Asimismo confirmar si esta exigencia podrá ser acreditada por una Declaración Jurada de cumplimiento emitido por el postor; toda vez que el único que tiene responsabilidad y está obligado a cumplir las EE.TT. y a ejecutar con la Entidad es el POSTOR y NO el fabricante; y de esa manera se promueva la mayor participación de postores en concordancia con los principios de trato justo e igualitario, libre competencia y competencia, eficacia y eficiencia que regulan la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 13 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Observación planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta y se aclara que para la oferta el postor deba adjuntar la ficha técnica respecto al ítem 01 CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH, donde se pueda verificar el cumplimiento de la normativa internacional ANSI/TIA 568C.2 o ISO/IEC 11801. Para la prueba se realizara con un equipo certificador de Cat 6A con certificado de calibración vigente para un tramo de cable de 100 metros con cuatro (4) conectores en el canal según las especificaciones de la norma, lo cual se realizará a la entrega de los bienes. para su respectiva conformidad; el Órgano a cargo del Procedimiento de Selección y en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR O DEL POSTOR: El cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (DataSheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de los bienes ofertados; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápite de la propuesta, los cuales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

deberán acreditar las siguientes características técnicas mínimas:

¿ CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH o Cumplimiento de la norma internacional ANSI/TIA 568C.2 y/o ISO/IEC 11801."

"PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

(...)La prueba se realizará con un equipo certificador de Cat 6A con certificado de calibración vigente, para lo cual el proveedor deberá suministrar dicho equipo (...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para el CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH, se solicita:

* Debe cumplir con IEC 61156-5.

* El diámetro nominal del cable no deberá ser mayor a 7.3mm.

1.- Favor de aceptar otras normas como IEC 61156-5. o ANSI/TIA-568 o ISO/IEC 11801 que también son normas que especifican los requerimientos para sistemas de cableado de telecomunicaciones.

2.- Favor de aceptar un diámetro nominal de 7.4mm o menor, para tener mayor pluralidad de postores y un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 1. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, y se aclara que el ítem CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH solo deberá cumplir con la normativa ANSI/TIA 568-C.2 y/o ISO/IEC 11801; quedando la normativa IEC 61156-5 como opcional; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El cable F/UTP debe cumplir con las especificaciones de la norma ANSI/TIA 568-C.2 (Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 ¿ Category 6A Cabling) y/o los requisitos de cable categoría 6A de la norma ISO/IEC 11801."

"Debe cumplir con IEC 61156-5 (opcional)"

"El diámetro nominal del cable no deberá ser mayor a 7.4mm."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para el FACEPLATE se solicita:

* Las salidas del faceplate se instalarán de forma horizontal y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso para asegurar el radio de giro de los patch cords.

* Deben cumplir con UL94-HB.

1.- Favor de aceptar un angulo de inclinación de 90°, debido a que este angulo no afectará a los patch cords y ademas se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas

2.- Favor de aceptar la clasificación UL94V-0, puesto que es una clasificación mejor que UL94-HB.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 2.1. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, y se aclara que el angulo de inclinacion del faceplate debe ser de 45° ya que permite un mejor cuidado y flexión de los cables de conexión; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deben cumplir con UL94-HB y/o UL94V-0"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para los JACKS CATEGORÍA 6A, se solicita:

- * Deben cumplir con IEC60603-7 e IEC60512-99-001.
- * Debe soportar Power over Ethernet: IEEE 802.3af, IEEE 803.3at y las propuestas IEEE 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4.
- * Debe cumplir con ROHS.
- * Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043

1.- Favor de aceptar IEC60603-7 o IEC60512-99-001, puesto que IEC60603-7 es un estandar suficiente para el conector ya que es una norma que se centra en los conectores utilizados en equipos electrónicos y dispositivos que pueden tener requisitos específicos de diseño y aplicaciones particulares y IEC60512-99-001 se enfoca solo en pautas y procedimientos para realizar pruebas y mediciones.

2.- Favor de aceptar el término general "Debe soportar Power over Ethernet", para que se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

3.- Favor de aceptar ROHS como OPCIONAL o aceptar REACH o CE.

4.- Favor de aceptar "Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043", como OPCIONAL, puesto que la IEC 60603-7 garantiza que los conectores utilizados sean de alta calidad y cumplan con los requisitos técnicos para la transmisión de datos de alta velocidad.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 2.2. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, ya que se requiere que los jack soporte los 4 tipos de PoE para garantizar compatibilidad con diferentes equipos y asimismo, el cumplimiento de los estandares UL 1863 y UL 2043 para garantizar seguridad eléctrica del componente y el trabajo en ambientes con tratamiento de aire; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deben cumplir con IEC60603-7 y/o IEC60512-99-001.

Debe cumplir con ROHS y/o REACH y/o CE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para el FACEPLATES se solicita:

* Las salidas del faceplate se instalarán de forma horizontal y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso para asegurar el radio de giro de los patch cords.

* Deben cumplir con UL94-HB.

1.- Favor de aceptar un angulo de inclinación de 90°, debido a que este angulo no afectará a los patch cords y ademas se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas

2.- Favor de aceptar la clasificación UL94V-0, puesto que es una clasificación mejor que UL94-HB.

Acápíte de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** Item 3.1. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, y se aclara que el angulo de inclinacion del faceplate debe ser de 45° ya que permite un mejor cuidado y flexión de los cables de conexión; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deben cumplir con UL94-HB y/o UL94V-0"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para los JACKS CATEGORÍA 6A, se solicita:

* Deben cumplir con IEC60603-7 e IEC60512-99-001.

* Debe soportar Power over Ethernet: IEEE 802.3af, IEEE 803.3at y las propuestas IEEE 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4.

* Debe cumplir con ROHS.

* Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043

1.- Favor de aceptar IEC60603-7 o IEC60512-99-001, puesto que IEC60603-7 es un estandar suficiente para el conector ya que es una norma que se centra en los conectores utilizados en equipos electrónicos y dispositivos que pueden tener requisitos específicos de diseño y aplicaciones particulares y IEC60512-99-001 se enfoca solo en pautas y procedimientos para realizar pruebas y mediciones.

2.- Favor de aceptar el término general "Debe soportar Power over Ethernet", para que se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

3.- Favor de aceptar ROHS como OPCIONAL o aceptar REACH o CE.

4.- Favor de aceptar "Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043", como OPCIONAL, puesto que la IEC 60603-7 garantiza que los conectores utilizados sean de alta calidad y cumplan con los requisitos técnicos para la transmisión de datos de alta velocidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 3.2. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, ya que se requiere que los jack soporte los 4 tipos de PoE para garantizar compatibilidad con diferentes equipos y asimismo, el cumplimiento de los estandares UL 1863 y UL 2043 para garantizar seguridad eléctrica del componente y el trabajo en ambientes con tratamiento de aire; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deben cumplir con IEC60603-7 y/o IEC60512-99-001.

Debe cumplir con ROHS y/o REACH y/o CE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para los PATCH PANEL CATEGORÍA 6A, se solicita:

* Deberán permitir la instalación de acopladores de fibra óptica LC, SC, MTRJ y MPO a fin de garantizar upgrades.

* Los patch panels deben aceptar jacks de colores para facilitar la administración y manejo de la red de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.

1.- Favor de aceptar "Deberán permitir la instalación de acopladores de fibra óptica LC, SC, MTRJ y MPO a fin de garantizar upgrades" como OPCIONAL, a fin de tener mayor pluralidad de postores y un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

2.- Favor de aceptar ANSI/TIA/EIA 606A o ANSI/TIA 568-C.2 ya que ambas normas estan relacionadas para proporcionar pautas para etiquetar y documentar cables, conectores, paneles de parcheo y otros elementos del sistema de cableado.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 4.1. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, y se aclara que el estandar ANSI/TIA 568-C.2 especifica los requisitos mecánicos y de transmisión, la cual no se aplica al PATCH PANEL; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deberán permitir la instalación de acopladores de fibra óptica LC, SC, MTRJ y MPO a fin de garantizar upgrades (opcional)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para los JACKS CATEGORÍA 6A, se solicita:

* Deben cumplir con IEC60603-7 e IEC60512-99-001.

* Debe soportar Power over Ethernet: IEEE 802.3af, IEEE 803.3at y las propuestas IEEE 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4.

* Debe cumplir con ROHS.

* Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043

1.- Favor de aceptar IEC60603-7 o IEC60512-99-001, puesto que IEC60603-7 es un estandar suficiente para el conector ya que es una norma que se centra en los conectores utilizados en equipos electrónicos y dispositivos que pueden tener requisitos específicos de diseño y aplicaciones particulares y IEC60512-99-001 se enfoca solo en pautas y procedimientos para realizar pruebas y mediciones.

2.- Favor de aceptar el término general "Debe soportar Power over Ethernet", para que se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

3.- Favor de aceptar ROHS como OPCIONAL o aceptar REACH o CE.

4.- Favor de aceptar "Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043", como OPCIONAL, puesto que la IEC 60603-7 garantiza que los conectores utilizados sean de alta calidad y cumplan con los requisitos técnicos para la transmisión de datos de alta velocidad.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 4.2. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, ya que se requiere que los jack soporte los 4 tipos de PoE para garantizar compatibilidad con diferentes equipos y asimismo, el cumplimiento de los estandares UL 1863 y UL 2043 para garantizar seguridad eléctrica del componente y el trabajo en ambientes con tratamiento de aire; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deben cumplir con IEC60603-7 y/o IEC60512-99-001.

Debe cumplir con ROHS y/o REACH y/o CE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para los PATCH PANEL CATEGORÍA 6A, se solicita:

* Deberán permitir la instalación de acopladores de fibra óptica LC, SC, MTRJ y MPO a fin de garantizar upgrades.

* Los patch panels deben aceptar jacks de colores para facilitar la administración y manejo de la red de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.

1.- Favor de aceptar "Deberán permitir la instalación de acopladores de fibra óptica LC, SC, MTRJ y MPO a fin de garantizar upgrades" como OPCIONAL, a fin de tener mayor pluralidad de postores y un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

2.- Favor de aceptar ANSI/TIA/EIA 606A o ANSI/TIA 568-C.2 ya que ambas normas estan relacionadas para proporcionar pautas para etiquetar y documentar cables, conectores, paneles de parcheo y otros elementos del sistema de cableado.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 5.1. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, y se aclara que el estandar ANSI/TIA 568-C.2 especifica los requisitos mecánicos y de transmisión, la cual no se aplica al PATCH PANEL; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deberán permitir la instalación de acopladores de fibra óptica LC, SC, MTRJ y MPO a fin de garantizar upgrades (opcional)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para los JACKS CATEGORÍA 6A, se solicita:

* Deben cumplir con IEC60603-7 e IEC60512-99-001.

* Debe soportar Power over Ethernet: IEEE 802.3af, IEEE 803.3at y las propuestas IEEE 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4.

* Debe cumplir con ROHS.

* Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043

1.- Favor de aceptar IEC60603-7 o IEC60512-99-001, puesto que IEC60603-7 es un estandar suficiente para el conector ya que es una norma que se centra en los conectores utilizados en equipos electrónicos y dispositivos que pueden tener requisitos específicos de diseño y aplicaciones particulares y IEC60512-99-001 se enfoca solo en pautas y procedimientos para realizar pruebas y mediciones.

2.- Favor de aceptar el término general "Debe soportar Power over Ethernet", para que se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

3.- Favor de aceptar ROHS como OPCIONAL o aceptar REACH o CE.

4.- Favor de aceptar "Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043", como OPCIONAL, puesto que la IEC 60603-7 garantiza que los conectores utilizados sean de alta calidad y cumplan con los requisitos técnicos para la transmisión de datos de alta velocidad.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 5.2. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, ya que se requiere que los jack soporte los 4 tipos de PoE para garantizar compatibilidad con diferentes equipos y asimismo, el cumplimiento de los estandares UL 1863 y UL 2043 para garantizar seguridad eléctrica del componente y el trabajo en ambientes con tratamiento de aire; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Deben cumplir con IEC60603-7 y/o IEC60512-99-001.

Debe cumplir con ROHS y/o REACH y/o CE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para el PATCH CORD S/FTP CAT 6A DE 10 PIES, se solicita:

* Debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con resistencia a la flamabilidad (IEC 60332-1 para cables de longitudes cortas), no se aceptará ningún cable de tipo CMR o CMX.

* Debe cumplir con UL 1863 y RoHS.

* Debe soportar Power over Ethernet: IEEE 802.3af, IEEE 803.3at y las propuestas IEEE 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4.

* Deben tener un diámetro no minal menor a 6.4mm.

1.- Favor de considerar "IEC 60332-1 para cables de longitudes cortas" como OPCIONAL, puesto que es suficiente el termino LSZH para garantizar que el patch cord es resistente a la flamabilidad y además para que se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

2.- Favor de aceptar UL 1863 y RoHS o UL, puesto que la función principal de esas normas es llevar a cabo pruebas de seguridad en una amplia gama de productos y otorgar certificaciones de conformidad con estándares de seguridad específicos y además garantizar mayor cantidad de postores.

3.- Favor de aceptar "Debe soportar Power over Ethernet", para tener un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

4.- Favor de aceptar diámetros nominales menores o iguales a 6.6mm, para tener un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 6. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, ya que se requiere que los PATCH CORD soporten los 4 tipos de PoE para garantizar compatibilidad con diferentes equipos y asimismo, el cumplimiento de los estandares UL 1863 para garantizar seguridad electrica del componente, RoHS es la Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"- Debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con resistencia a la flamabilidad, no se aceptará ningún cable de tipo CMR o CMX.

- Deben tener un diámetro nominal menor a 6.7mm"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Según las Especificaciones Técnicas para el PATCH CORD S/FTP CAT 6A DE 3 PIES, se solicita:

* Debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con resistencia a la flamabilidad (IEC 60332-1 para cables de longitudes cortas), no se aceptará ningún cable de tipo CMR o CMX.

* Debe cumplir con UL 1863 y RoHS.

* Debe soportar Power over Ethernet: IEEE 802.3af, IEEE 803.3at y las propuestas IEEE 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4.

* Deben tener un diámetro nominal menor a 6.4mm.

1.- Favor de considerar "IEC 60332-1 para cables de longitudes cortas" como OPCIONAL, puesto que es suficiente el termino LSZH para garantizar que el patch cord es resistente a la flamabilidad y además para que se tenga un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

2.- Favor de aceptar UL 1863 y RoHS o UL, puesto que la función principal de esas normas es llevar a cabo pruebas de seguridad en una amplia gama de productos y otorgar certificaciones de conformidad con estándares de seguridad específicos y además garantizar mayor cantidad de postes.

3.- Favor de aceptar "Debe soportar Power over Ethernet", para tener un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

4.- Favor de aceptar diámetros nominales menores o iguales a 6.6mm, para tener un mayor número de cumplimiento de modelos de equipos que coincidan con las características solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: Item 7. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta parcialmente la consulta, ya que se requiere que los PATCH CORD soporten los 4 tipos de PoE para garantizar compatibilidad con diferentes equipos y asimismo, el cumplimiento de los estándares UL 1863 para garantizar seguridad eléctrica del componente, RoHS es la Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"- Debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con resistencia a la flamabilidad, no se aceptará ningún cable de tipo CMR o CMX.

- Deben tener un diámetro nominal menor a 6.7mm"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20602385800	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	Hora de envío :	23:47:21

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se menciona: PLAZO DE ENTREGA

*Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.- Dado a que los equipos son importados, lo que conlleva que demoren 6 a 12 semanas como mínimo a nuestro país, favor indicar que el plazo de entrega del bien será de 40 días calendarios.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta y se aclara que en base a las consultas Nro 12, 25 y 26 el plazo de entrega será de 50 días, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Los bienes se entregaran en el plazo de 50 días calendarios (¿)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-131-2023-OEC/GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CABLE DE RED UTP CAT 6A (META: 149)

Ruc/código :	20601299764	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	PRYTEL S.A.C	Hora de envío :	23:54:41

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

solicitamos que el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES amplíe el plazo de entrega de los equipos solicitados a 50 días calendarios a fin de permitir una mayor concurrencia de postores y de marcas que cumplan con todo lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.9 **Página: 15**

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: Se acepta la consulta y se aclara que en base a las consultas Nro 12, 25 y 26 el plazo de entrega será de 50 días, con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y marcas; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; se acepta parcialmente la Consulta en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección, la cual será modificada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Los bienes se entregaran en el plazo de 50 días calendarios (¿)"